

2
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL
EN LAS REDES ASISTENCIALES".

En Hualañé, 02.06.2014, entre la I. Municipalidad de Hualañé, representada por su **Alcalde Don CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, RUT ..., domiciliado para estos efectos en Libertad N° 90 y **doña MAGALY VILLALOBOS BARRERA**, RUT ..., **Asistente Social**, domiciliado para estos efectos en Av. Libertad Nro. 90 Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO : La mandataria se compromete a realizar:

02 TALLERES "NADIE ES PERFECTO", En cada taller se desarrollan 03 sesiones, los días 13 y 20.06.2014, dirigido a madres, cuidadores e hijos menores de 05 años de edad.

SESION N°1 CONOCIENDONOS.
SESION N°2 COMPORTAMIENTO.
SESION N°3 SEGURIDAD Y PREVENCIÓN.

SESION N°4 PADRE, MADRE Y CUIDADORES.
SESION N°5 DESARROLLO MENTAL Y
SESION N°6 DESARROLLO FISICO.

SEGUNDO : La prestación del servicio se realizara en las Postas de Salud Rural de la Comuna, dichos talleres serán desde las 09 a 13:00 horas c/u

TERCERO : El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma total de \$66.000.-** (sesenta y seis mil pesos) impuestos incluidos, por taller realizado, emitiendo boleta de honorarios.

CUARTO : La prestación del servicio será los días 13.06.2014 y 20.06.2014.

QUINTO : El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisados y certificados por la Matrona del Departamento de Salud, quién velara por la eficiencia oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato, se adjuntara una lista de asistencia por cada taller realizado.

SEXTO : Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con el.

SEPTIMO : Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

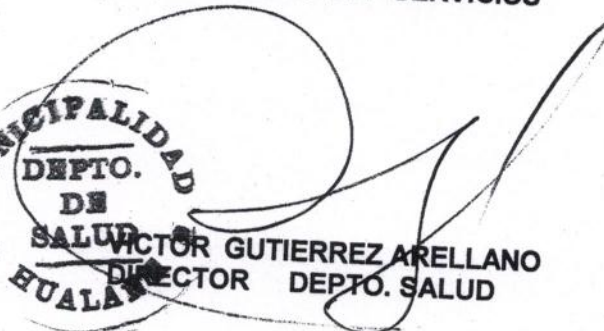
OCTAVO : Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, **doña MAGALY VILLALOBOS BARRERA**, no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

NOVENO : Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **MAGALY VILLALOBOS BARRERA**, imposiciones en a Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

DECIMO : La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, para actuar como **ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, consta de **DECRETO ALCALDICIO N° 307 DEL 10.12.2012**.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la interesada.


MAGALY VILLALOBOS BARRERA
PRESTADORA DE SERVICIOS


VICTOR GUTIERREZ ARELLANO
DIRECTOR DEPTO. SALUD



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE



LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL
